

de Información de la Presidencia del Gobierno, calle Alcalá Gallano, número 10, y en la Jefatura del suprimido Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, calle Campomanes, número 6, Madrid.

Hormigoneras, grúa, cables de acero y otro material.—Podrán ser examinados en las obras del Instituto Nacional de Industrial del Cinca (Barbastro, Huesca).

Valor de tasación: 44.600 pesetas.

Vagonetas y carril.—Pueden ser contrastados en las obras de la Empresa Nacional de Electricidad de Ponferrada (León).

Valor de tasación: 101.600 pesetas.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.—El Presidente, R. R. Benítez de Lugo.—5.669.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede a la Fundación benéfica «Martín Costa Carbonell», con domicilio en Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.*

Visto el expediente promovido por don Andrés Bellsolá Sala, Presidente del Patronato de la Fundación benéfica «Martín Costa Carbonell», con domicilio en Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), solicitando en nombre de la misma exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas; y

Resultando que don Martín Costa Carbonell, por escritura autorizada ante el Notario de Barcelona don Joaquín de Dalmasas y Jordana, con fecha 3 de agosto de 1960 fundó la Institución que lleva su nombre, que tiene como fin entregar un donativo de dos mil pesetas a las familias necesitadas de la localidad, hasta donde alcancen las rentas y con ocasión de las fiestas de Navidad, designando para el Patronato de dicha Institución al Alcalde, Juez municipal y señor Cura Párroco;

Resultando que por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de enero de 1962 se clasificó a la Fundación de que se trata como de beneficencia particular;

Resultando que los bienes de su patrimonio para los cuales se solicita la exención consisten en:

1.º Una inscripción nominativa de la Deuda Perpetua al 4 por 100, número 7.929, de fecha 23 de julio de 1960, por valor de 600.000 pesetas.

2.º Otra inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, número 7.930, de fecha 23 de julio de 1960, por valor de 600.000 pesetas;

Considerando que el apartado 4) del artículo 277 del Reglamento de 15 de enero de 1959 establece que el Director general de lo Contencioso del Estado, por delegación del Ministro de Hacienda, resolverá los expedientes de exención, salvo en los casos de excepcional importancia, complejidad o trascendencia de la resolución que en ellos haya de dictarse;

Considerando que según los artículos 70, letra E), de la vigente Ley del Impuesto de Derechos Reales, de 21 de marzo de 1958, y el 276, letra E), de su Reglamento, de 15 de enero de 1959, esta exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el patrimonio que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se halle afecto o adscrito a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas;

Considerando que la Fundación «Martín Costa Carbonell», de Santa Perpetua de Moguda (Barcelona), ha sido reconocida como de beneficencia particular según la Orden ministerial referida en el resultando segundo de esta Resolución;

Considerando que los bienes están directamente adscritos a la realización de su fin por ser propiedad de la Fundación,

Esta Dirección General de lo Contencioso del Estado acuerda declarar exento del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas el capital reseñado en el resultando tercero de este acuerdo, en tanto se empleen directamente los referidos bienes o sus rentas en cumplir el fin benéfico de la Institución.

Madrid, 2 de noviembre de 1962.—El Director general, José María Zabla Pérez.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que en combinación con la Lotería Nacional se autoriza a la Real Junta Diputación de Pobres de la Casa de Piedad-Hospicio, de Vitoria, para celebrar una rifa benéfica.*

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha de hoy, se autoriza a la Real Junta Diputación de Pobres de la Casa de Piedad-Hospicio de Vitoria para celebrar un rifa benéfica, que tendrá lugar en un acto ante Notario y un representante del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de aquella provincia el día 17 del próximo mes de enero de 1963, en el salón de sesiones de aquella Casa Consistorial, al objeto de allegar recursos a los fines benéfico-asistenciales a cargo de la mencionada Institución, en la que habrán de expedirse 120.000 papeletas cada una de ellas conteniendo un número que venderán al precio de 5 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes:

1. Un cerdo valorado en 8.000 pesetas.
2. Otro cerdo valorado en 7.500 pesetas.
3. Otro ejemplar porcino valorado en 7.000 pesetas.
4. Un arado Erabant y un cultivador valorados en 8.000 pesetas.
5. Un aspirador valorado en 3.000 pesetas.
6. Un aparato transistor valorado en 2.600 pesetas.
7. Una máquina de coser valorada en 2.500 pesetas.
8. Un aparato de radio valorado en 1.500 pesetas.
9. Un Turmix valorado en 1.500 pesetas.
10. Una bicicleta de señora valorada en 1.500 pesetas.
11. Una bicicleta de caballero valorada en 2.250 pesetas.
12. Un reloj de señora valorado en 1.000 pesetas.
13. Un reloj de caballero valorado en 1.000 pesetas.
14. Una olla exprés Mallestic valorada en 1.000 pesetas.
15. Una batería de cocina valorada en 1.000 pesetas.
16. Una estufa eléctrica valorada en 1.000 pesetas.
17. Un lote de jabón valorado en 1.000 pesetas.
18. Veinticuatro botellas de vino Marqués del Riscal, valoradas en 800 pesetas.
19. Un jamón valorado en 800 pesetas.
20. Otro jamón del mismo precio que el anterior.
21. Una máquina de afeitar eléctrica valorada en 700 pesetas.
22. Una plancha eléctrica valorada en 600 pesetas.
23. Un lote de chorizos valorado en 500 pesetas.
24. Otro lote del mismo precio.
25. Una cafetera oro de ley y jarra valorados en 500 pesetas.
26. Veinticuatro botellas Montachuelos valoradas en 500 pesetas.
27. Un balón valorado en 500 pesetas.
28. Un automóvil marca Seat modelo 600, matrícula VI-11.677, motor BA-494973 y chasis BA-493760, valorado en 85.000 pesetas.
29. Un televisor valorado en 18.000 pesetas; y
30. Un frigorífico valorado en 8.000 pesetas.

Para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los de los treinta números que resulten premiados, respectivamente, en el sorteo que se celebre en la forma y fecha indicada, debiendo someterse los procedimientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Las papeletas de la rifa podrán expendirse en la provincia de Alava y los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil en favor del agraciado será de cuenta de la Institución que organiza la rifa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 19 de noviembre de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.997.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de don Pablo Heras Hernández y don José Luis Domingo Minguez, que últimamente tuvieron su domicilio en calle Narciso Serra, 5, 2.º, número 19, y Argumosa, 39, 2.º, primera, de esta capital, respectivamente, se les hace saber por medio del presente edicto lo siguiente: